



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Deudor (a) garante	DUVER MARIO VASCO VELÁSQUEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01139 00
Decisión	SE AUTORIZA RETIRO DE LA SOLICITUD ORDENA EL ARCHIVO DEL TRÁMITE

Advierte el Despacho que la presente solicitud fue inadmitida mediante auto del 9 de noviembre de 2021, y mediante memorial radicado el mismo día la parte actora solicita el retiro de la solicitud de aprehensión.

Al respecto, el artículo 92 del CGP indica que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. En tal sentido, se entiende retirada la presente demanda sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital.

Se ordena archivar el presente trámite previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 162 (E)** Hoy **24 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96558b1a9a858c9d62312e445584a4f6466d6453d8290b8ad29d0008f73d669c**

Documento generado en 23/11/2021 08:41:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>